

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)* y teniendo en cuenta que por la siguiente causal: *El inmueble se encontraba cerrado y no fue viable la entrega del envío*, por tal motivo no fue posible notificar personalmente a el ciudadano **UBALDO LOZANO OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.749.919**.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda y Oficina Asesora Jurídica-OAJ, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2018EE0097370** del 27 de septiembre de 2018, a través del cual se da respuesta al Derecho de petición Radicado No. **2018EE0047782** del 27 de septiembre de 2018.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 26 DIC. 2018

Fecha de desfijación 03 ENE. 2019


NADIA LORENA RODRIGUEZ PIÑEROS
Coordinadora (E) Grupo de Acciones Constitucionales

2018EE0097370



Bogotá D.C.

Señor

UBALDO LOZANO OROSCO

Cra. 56 21A Sur 25

Barrio: Playa Rica

Villavicencio, Meta

Asunto: Cumplimiento de acción de fallo de tutela
Referencia: 2018-00441-02
Actores: **UBALDO LOZANO OROSCO**
Accionado: Fondo Nacional De Vivienda (FONVIVIENDA) - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Respetado Señor Lozano;

Con el fin de acatar la orden judicial para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de fecha 4 de Diciembre del 2018, mediante la cual, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio Sala Civil - Familia - Laboral, ordenó complementar la respuesta dada a la petición elevada por el señor Lozano, *"informándole qué posibilidad legal tiene de tramitar su desvinculación del grupo familiar que antes conformó y de registrarse con su nuevo hogar, con el fin de acceder a una nueva postulación a subsidio de vivienda gratuita en las nuevas convocatorias que se adelanten, y de contar con dicha opción, precisarle en qué condiciones y cuáles son los requisitos y trámites que debe adelantar con ese fin.."*.

Dando cabal cumplimiento a lo fallado por el Despacho Judicial, me permito dar alcance a la respuesta dada mediante radicación 2018EE0081728, con las siguientes precisiones:

El artículo 2.1.1.1.1.4. del Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en su Parágrafo 3º establece que Los hogares deberán mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda desde la postulación hasta su asignación y desembolso. Surtida la postulación no podrá modificarse la conformación del hogar" (...).*

No obstante lo anterior, el artículo ibídem en su inciso 2 y la Resolución 19 de 2011 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 40 han establecido que:

"Las personas que formen parte de hogares beneficiarios del subsidio podrán postular nuevamente a éste cuando en el futuro conformen un



nuevo hogar, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas para ello”.

Para lo cual, se deberá demostrar la conformación de un nuevo hogar diferente al que fuera beneficiario del subsidio y **no pueden coincidir dos personas mayores de edad del hogar anterior** con la presentación de los siguientes documentos ante el Fondo Nacional del Ahorro, y el diligenciamiento del respectivo formulario establecido para tal efecto.

1. Presentación del formato de conformación de nuevo hogar debidamente diligenciado, en el cual se debe relacionar, los miembros del nuevo hogar conformado, registrando nombres, apellidos y documentos de identidad Anexo 11 pagina 1. Nota: En la presentación del formato de nuevo hogar **no pueden coincidir dos personas mayores de edad del hogar anterior**.
2. Fotocopia de los documentos de identidad de los miembros mayores y menores de edad que conforman el nuevo hogar.
3. Documento que acredite la disolución de la sociedad conyugal o de la sociedad patrimonial. (Escritura Pública o sentencia judicial).
4. Registro civil de matrimonio o prueba marital de hecho de conformidad con el artículo segundo de la Ley 979 de 2005, como son:
 - Escritura Pública ante notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.
 - Acta de conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.
 - Sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba, consagrados en código del procedimiento civil, con conocimiento de los jueces de familia de primera instancia, según sea el caso.
5. Certificado de libertad y tradición del inmueble en el cual se aplicó el subsidio familiar de vivienda, donde conste que el beneficiario que conforma el nuevo hogar no ostenta la propiedad.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el subsidio recibido no se encuentra legalizado, por lo que el señor Lozano con cumple con la condición del numeral 5, no es posible realizar el trámite de conformación de nuevo hogar.

Igualmente, me permito informarle que los proyectos dentro del programa Vivienda Gratuita fase 1 para el municipio de Villavicencio, se encuentran totalmente asignados, de acuerdo al número de soluciones de viviendas que se tenían disponibles; en esta la primera etapa, se ejecutaron cien mil (100.000) viviendas para ser entregadas a la población que se encontraban en las situaciones especiales de vulnerabilidad mencionadas, en la segunda etapa, se pretende beneficiar a los hogares de municipios de categoría 3, 4, 5 y 6 que no

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 06-12-2018 12:09
Al Contestar Cde Este No: 2018EE0097370 Fel:2 Area: CFA 0
ORIGEN: 7271 SUBDIRECCION DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ARELYS BRAVO PEREIRA
DESTINO: SALDO LOZANO CROSO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO
ASUNTO: REPERLESIA
OBS: ELABORO YARITZA NOCHE

 GOBIERNO DE COLOMBIA

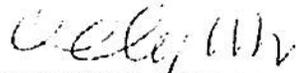
2018EE0097370



 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

hagan parte de áreas metropolitanas legalmente constituidas, siempre y cuando cuenten con las condiciones señaladas. Así las cosas, siendo Villavicencio un municipio de categoría 1, en la actualidad no cuenta con ningún proyecto de en el marco del Programa de Vivienda Gratuita fase II.

Cordialmente,



ARELYS BRAVO PEREIRA

Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró: Yaritza Noche

Fecha: 06/12/2018

Ingresar un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – YG212289316CO

NOVEDAD

RECOLECTADO
2018-12-11

EN CAMINO
2018-12-17

[Ver Comprobante de Entrega](#)

[Ver Vista Anterior](#)

Detalles del Envío

CD.MURILLO TORO	2018-12-18 2:37: PM	BOGOTA D.C.	ENTREGADO REMITENTE
CD.MURILLO TORO	2018-12-18 8:34: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CD.MURILLO TORO	2018-12-17 6:56: AM	BOGOTA D.C.	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo
CD.MURILLO TORO	2018-12-17 6:24: AM	BOGOTA D.C.	El envío fue recibido de la ruta de tránsito.
CD.MURILLO TORO	2018-12-17 6:24: AM	BOGOTA D.C.	El envío ha sido recepcionado del tránsito de transporte.
CTP.CENTRO A	2018-12-16 1:13: PM	BOGOTA D.C.	Su envío se encuentra en ruta de tránsito.
CTP.CENTRO A	2018-12-15 1:09: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido incluido en un vehículo de tránsito.
CTP.CENTRO A	2018-12-15 1:08: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el tránsito
CTP.CENTRO A	2018-12-15 6:50: AM	BOGOTA D.C.	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.

CTP.CENTRO A	2018-12-15 6:50: AM	BOGOTA D.C.	El envío fue recibido de la ruta de tránsito.
CIF.CENTRO A	2018-12-15 6:50: AM	BOGOTA D.C.	El envío ha sido recepcionado del tránsito de transporte.
PO.VILLAVICENCI	2018-12-14 11:29 PM	VILLAVICENCIO_META	Su envío se encuentra en ruta de tránsito.
PO.VILLAVICENCI	2018-12-14 11:13 PM	VILLAVICENCIO_META	Su envío ha sido incluido en un vehículo de tránsito.
PO.VILLAVICENCI	2018-12-14 11:02 PM	VILLAVICENCIO_META	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el tránsito.
PO.VILLAVICENCI	2018-12-12 2:49: PM	VILLAVICENCIO_META	El envío ha presentado novedad en la entrega, el número de la dirección no existe.
PO.VILLAVICENCI	2018-12-12 7:57: AM	VILLAVICENCIO_META	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
PO.VILLAVICENCI	2018-12-11 6:30: PM	VILLAVICENCIO_META	El envío ha presentado novedad en la entrega, el número de la dirección no existe.
PO.VILLAVICENCI	2018-12-11 6:26: AM	VILLAVICENCIO_META	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
PO.VILLAVICENCI	2018-12-11 4:13: AM	VILLAVICENCIO_META	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
PO.VILLAVICENCI	2018-12-11 3:59: AM	VILLAVICENCIO_META	El envío ha sido recepcionado del tránsito de transporte.
PO.VILLAVICENCI	2018-12-11 3:59: AM	VILLAVICENCIO_META	El envío fue recibido de la ruta de tránsito.
CTP.CENTRO A	2018-12-11 12:01 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibida y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envios

477 El servicio de envios de Colombia. © Copyright 2017.

[Inicio](#) | [4-72 Ley estatutaria](#) | [Política de tratamiento](#) | [Política de privacidad](#) | [Oficinas](#) | [Código postal](#) |

Director. Sede Principal: Diagonal 150 #554-55 Bogotá - Código postal: 110911 Teléfono de contacto Bogotá:(57 1) 4722000 - Nacional: 01 800 111 710

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. servicioalcliente@4-72.com.co

Entrega de envios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@4-72.com.co



